

**ORDEN DEL DÍA
CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN SOLEMNE QUE SE
CELEBRARÁ POR EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO FUNCIONANDO EN
PLENO, EL DÍA VEINTIDÓS DE
FEBRERO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

Secretario: Se somete a consideración del Tribunal Pleno, el orden del día a que se sujetará esta sesión:

1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas ocho y dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, de manera respectiva.

2.- Se da cuenta con el oficio *****, por medio del cual la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, comunica el acuerdo dictado el día trece de febrero del año en curso, dentro del juicio de amparo *****, promovido por *****, del que se desprende que la autoridad federal del conocimiento tuvo por recibidos los autos originales y siete anexos, así como la resolución dictada el treinta y uno de enero del presente año, por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Decimoprimera Región con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, en la que por un lado, se sobresee el juicio de amparo respecto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por el otro, se determina que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso por las razones expresadas en el considerando quinto de la resolución. Resolución que previo al desahogo de la presente sesión se hizo llegar a los integrantes de este Órgano Colegiado. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

3.- Se da cuenta con el oficio número ***** por el que la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales, en el Estado de Puebla, comunica la resolución dictada el día nueve de febrero de dos mil dieciocho dentro del juicio de amparo *****, promovido por *****, en la que por una parte, se determina que se sobresee el juicio de amparo contra los actos que el quejoso reclamó al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a la Directora General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; al Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; al Director de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y al Director de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por los motivos expuestos en el considerando cuarto de la propia resolución; y por la otra, se determina que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso respecto de los actos de las mismas autoridades, por las razones establecidas en el considerando séptimo de dicha sentencia. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

4.- En atención a la intervención del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, en la sesión extraordinaria desahogada por este Cuerpo Colegiado el día dieciséis de febrero del año en curso, se hace del conocimiento de los Señores Magistrados, que se les ha hecho llegar el Reglamento mediante el cual se institucionalizó el

otorgamiento de la Medalla de Oro “Abogado José María Lafragua Ibarra”, aprobado en sesión plenaria de fecha treinta de mayo de dos mil dos. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ASUNTOS GENERALES.